



BASES GENERALES

Concurso Internacional de Ilustración Mafalda. Homenaje a Quino

I. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria, impulsada por la Fundación Canaria Cine+Cómics, es promover el talento y la creatividad de artistas internacionales mientras se refuerza el vínculo del municipio de El Sauzal con la cultura del cómic y la narrativa en imágenes. La propuesta se centra en **Mafalda**, personaje creado por el autor argentino Quino, y se planea después de que el pasado 26 de junio de 2025 se instalase junto a las oficinas de la Corporación una figura de 80 centímetros hecha por el escultor argentino Pablo Irrgang.

El propósito es celebrar un concurso de ilustración centrado en el cómic que da nombre al personaje con arreglo a las condiciones que se recogen en las bases que a continuación se detallan. El fin de promocionar e impulsar la expresión artística y a los creadores se refuerza con la inclusión de la creación ganadora como uno de los carteles promocionales del XXIII Salón Internacional de Cómic y la Ilustración de Tenerife (apartado VII) y la constitución de una exposición con las obras recibidas (apartado VIII).

Debido al objeto de la convocatoria, solo se admiten a concurso dibujos originales, quedando excluidas aquellas que se realicen mediante programas generativos de inteligencia artificial.

II. Participantes y número de obras

A la convocatoria del **Concurso Internacional de Ilustración Mafalda** (en adelante, el Concurso) podrá concurrir cualquier persona mayor de 18 años, independientemente de su país de origen o residencia, siempre y cuando respete las bases aquí descritas.

Cada participante podrá presentar un máximo de tres (3) obras. Cada una de las obras debe respetar las medidas de cartel, que serán de 53x84cm. Además, debe respetar la retícula que se incluye al final de estas bases.



III. Inscripción y documentación general

Para poder participar en la presente convocatoria se cumplimentará el **formulario de inscripción** disponible en el sitio web de la Fundación Canaria Cine+Cómics, concretamente en el enlace donde se recoge la información relativa a esta convocatoria:

<https://www.fundacioncinemascomics.com/concurso-mafalda/>

Este formulario se podrá presentar hasta las 23:59 horas (hora canaria) del 15 de mayo de 2026. El retraso e incumplimiento de este requisito supondrá la descalificación inmediata de la persona participante.

En este formulario deben adjuntarse los siguientes documentos:

- a) La/s obra/s presentada/s en formato PDF. Cada obra irá en un único archivo PDF.
- b) Relación numerada de las obras que se presentan, títulos y cualquier otro material, técnicas empleadas o aclaración de cómo se ha realizado la obra, que se considere importante para la valoración por parte del jurado.
- c) Archivo digital PDF del DNI o NIE (anverso y reverso).
- d) Autorización firmada para permitir la difusión y/o publicación de las obras presentadas. (Anexo I)
- e) Las personas participantes deben aportar la siguiente información en el formulario: nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono de contacto y red social con la que se identifican.

Cada archivo adjunto tendrá un peso no mayor de 10Mb.

En caso excepcional de extrema necesidad o de fuerza mayor, la Fundación Canaria Cine+Cómics se reserva el derecho a ampliar el plazo de entrega de originales contemplado en esta cláusula, anunciándolo en su sitio web.

IV. Exclusiones generales

Los siguientes supuestos se consideran causa de exclusión inmediata del Concurso:



IV.1. En ningún caso se aceptarán a concurso obras que no respeten los derechos humanos o que incluyan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

IV.2. Los participantes inscritos se responsabilizarán de que no existan derechos de terceras personas afectadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de quienes aparezcan en ellas, eximiendo a la organización del Concurso de cualquier tipo de responsabilidad.

IV.3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, en cualquier momento del proceso anterior a la concesión, podrá comportar la denegación del premio sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes.

IV.4. Las obras presentadas deben respetar las medidas que se señalan en el apartado II de estas bases, y ajustarse a la retícula del concurso.

IV.5. Como se señala en la cláusula anterior (III), las obras entregadas después de las 23:59 del 15 de mayo de 2026 no serán admitidas.

IV.6. No se admitirán a concurso obras generadas con el uso de inteligencia artificial. Su uso, o detección de este, supondrá una exclusión automática de la participación en el certamen.

V. Condiciones generales

La documentación se entregará en un archivo digital PDF y se presentará exclusivamente por medio del sitio web, rellenando el formulario de inscripción correspondiente. Será condición indispensable que las obras presentadas sean propias, originales e inéditas. Se excluye toda clase de copias o de imágenes generadas mediante inteligencia artificial.

VI. Selección y desarrollo

El jurado estará compuesto por:

- El presidente o presidenta, que será una persona propuesta por la Fundación Canaria Cine+Cómics.
- Tres vocales, que serán personas de reconocidas trayectorias en el ámbito del cómic y que serán designadas por la Fundación Canaria Cine+Cómics.
- El secretario o secretaria, que será una persona designada por la Fundación Canaria Cine+Cómics, para que levante acta del fallo del jurado y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes.



El jurado deberá valorar la originalidad, la creatividad y la ejecución artística en base a la edad de las personas participantes y será el organismo responsable de abordar o, llegado el caso, resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación. La Fundación Canaria Cine+Cómics se reserva el derecho de incluir a aquellas personas que el Ayuntamiento de El Sauzal considere adecuadas incorporar al jurado.

VII. Premio

El cartel ganador será premiado económicamente con la cantidad de quinientos euros (500,00 €). Además, esa obra será escogida como uno de los carteles del XXIII Salón Internacional del Cómic y la Ilustración de Tenerife, que se celebrará en el último trimestre de 2026.

IMPORTANTE. El premio estará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

VIII. Exposición de las obras

Del total de las obras recibidas, incluyendo la ilustración ganadora, se seleccionará una muestra para su exposición en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento de El Sauzal, entre el 19 de junio y el 5 de julio. El número de obras expuestas en esta modalidad será de treinta (30), aunque la Fundación Canaria Cine+Cómics se reserva el derecho de reproducir una cantidad superior. Todas las obras irán acompañadas de una cartela que identifique a la persona que ostente su autoría y la red social con la que quiere que se le identifique.

El resto de carteles presentados a concurso que no hayan sido excluidos por incumplir lo recogido en estas bases formarán parte de una exposición virtual que se encontraba disponible de manera permanente en el sitio web de la Fundación Canaria Cine+Cómics.

La Fundación Canaria Cine+Cómics se reserva la facultad de itinerar o ampliar esa exposición con otras obras presentadas al Concurso, en el desarrollo de sus actividades de fomento y promoción del cómic en Canarias.

IX. Propiedad de las obras y responsabilidad por daños.

Se presentarán obras o temas de autoría propia y original, creadas por las mismas personas que concursen en la convocatoria, responsabilizándose los participantes de la obtención de las autorizaciones procedentes para el uso de



contenidos o imágenes de terceras personas (en el caso de que así ocurriera), eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad derivada.

Las obras premiadas pasarán a incluirse en el fondo de documentación de la Fundación Canaria Cine+Cómics, reservándose el derecho a utilizarlas y cederlas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

IMPORTANTE

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.